JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, trece de marzo de dos mil veinte

Proceso : Ordinario Laboral
Radicado : 2011-00010 -00

Con el fin de resolver sobre la entrega pretendida a través del documento que antecede, recibido de COLPENSIONES, se procedió a examinar no solo el programa de depósitos judiciales directamente del portal Web del Banco Agrario, sino el expediente del proceso ORDINARIO respectivo, observándose que en efecto se encuentra constituido a órdenes del mismo un depósito judicial por valor de **$294.750**, producto de la consignación efectuada por la accionada desde el 15 de octubre de 2014 para el pago de las costas a las que fue condenada en este proceso ordinario laboral (fl 170 vto), y en esas circunstancias no es viable acceder a la entrega de este en la forma requerida, toda vez que la condena fue adversa a los intereses de la entidad demandada, sin que le asista interés legítimo para una petición en este sentido.

NOTIFIQUESE,

PATRICIA CANO DIOSA
JUEZ

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO. Medellín
CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por
ESTADOS Nro. 121 Fijados en la Secretaría del
Despacho el día **14 de diciembre de 2020,** a las 8 a.m.
La Secretaria MARCELA MARIA MEJIA MEJIA